



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA"**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746

" Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°006- 2019-I.E.P. VV/UPT

Tacna, 08 de Abril del 2018

VISTO:

El Proyecto presentado por el personal que labora en la Institución y el Comité de Aprobación del Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada "VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA", teniendo en cuenta las normas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de la Institución Educativa es un documento de Gestión Administrativa, que regula el funcionamiento de la Institución en el marco del Proyecto Educativo Institucional, así como otros documentos de planeación integral y las normas vigentes, establece pautas, criterios y procedimientos de desempeño e interacción entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Que, la comisión de Revisión, Evaluación y actualización del Reglamento Interno del plantel ha tenido en cuenta las normas legales vigentes y las disposiciones emanadas por la Promotora (UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA), para elaborar dicho documento;

Que, de conformidad con la Ley de Reforma Magisterial N° 29944; Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°25762, Resolución Ministerial N°0712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" y la Resolución Directoral Regional N°00094, que aprueba los lineamientos educativos regionales para el desarrollo del año escolar 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada "VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA"

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las instancias pertinentes su vigencia y contenido, así como difundir ampliamente a los estudiantes y padres de familia de todos los niveles y modalidades de la Institución Educativa.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MAG. MERCEDES LOURDES VELARDE CACERES
DIRECTORA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

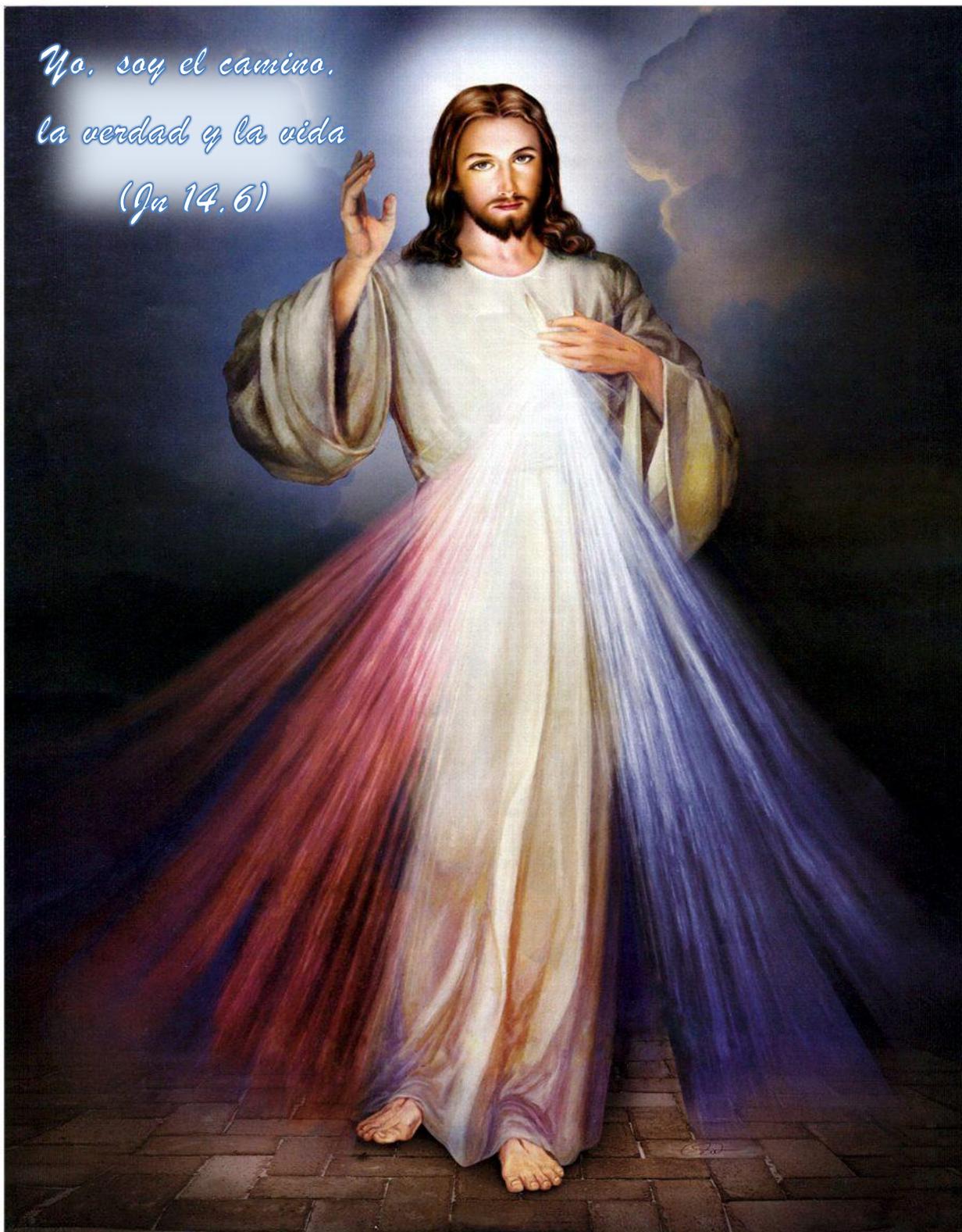
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

*Yo, soy el camino.
la verdad y la vida
(Jn 14.6)*



REGLAMENTO INTERNO 2019



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Privada “VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA” reconocida por Resolución Directoral Regional N° 0630- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna de fecha 07 de marzo del 2008, es un órgano descentralizado de la Universidad Privada de Tacna (U.P.T), se rige académicamente de acuerdo a las normas que rige el sistema educativo peruano emitidos por el Ministerio de Educación y por las orientaciones que señale la Facultad de Educación Ciencias de la Comunicación y Humanidades (FAEDCOH) y administrativamente por las normas pertinentes de la Universidad Privada de Tacna, (U.P.T) a fin de lograr una gestión eficiente y eficaz.

El presente documento tiene por finalidad:

- Reglamentar las funciones de cada uno de los órganos, comité y equipo de trabajo que integran la Institución Educativa en sus niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- Regular las funciones del personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa.
- Reglamentar los deberes y derechos de los estudiantes y de los padres de familia.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

DATOS GENERALES

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Unidad de Gestión Educativa de Tacna
- Nombre de la I.E.P. : **“ VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA ”**
- Resolución de Creación : R.D. Regional N° 0630 del 07 de marzo del 2008
- Promotora : Universidad Privada de Tacna
- Código Modular por nivel
 - Nivel Inicial : 1367689
 - Nivel Primario : 1367697
 - Nivel Secundario : 1631746
- Código del local escolar
 - Nivel Inicial : 530151
 - Nivel Primario : 530151
 - Nivel Secundario : 530151
- Ubicación geográfica: : Tacna
- Gestión : Privada
- Área nivel Primario : 1332.50 m².
- Dirección nivel Primario : Calle Billinghamurst N° 655
- Área nivel Secundario : 2 061.06 m²
- Dirección nivel secundario : Calle 28 de agosto No 275 Capanique I
Pocollay-Tacna
- Teléfono : 245350



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

CAPITULO I

DEL REGLAMENTO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO N° 01.- El presente reglamento es un instrumento de Gestión que norma los aspectos relacionados con la administración, organización y funcionamiento de la I.E.P. “Verdad y Vida – Veritas et Vita”.

ARTICULO N° 02.- Tiene como finalidad regular los aspectos normativos básicos aplicables a la gestión pedagógica y administrativa de la I.E., así como articular el cumplimiento de las obligaciones laborales, con el logro de actividades y tareas en términos de derecho, deberes, estímulos, faltas y sanciones.

ARTICULO N° 03.- Norma lo relativo al nivel Inicial, Primaria y Secundaria, en sus aspectos pedagógicos y administrativos de conformidad a lo dispuesto en los siguientes documentos:

El presente Reglamento tiene base legal y se sustenta en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 2832 y N° 28740.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico– Productiva.
- Reglamento para Educación Inicial D.S. 01-83-ED/Primaria D.S. 03-83-ED/Secundaria D.S. 04-83-ED
- Resolución Ministerial 712-2018-MINEDU
- Normativas de la Dirección Regional de Educación Tacna: DRET
- Normativas de la Unidad de Gestión Educativa Local: UGEL
- Proyecto Educativo Institucional PEI
- Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- **ARTICULO N°04.-** El presente reglamento regula las funciones de la Dirección, docentes, alumnos, administrativos y la participación de padres de familia y comunidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

**CAPITULO II
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

ARTICULO N° 05.- La I.E.P “Verdad y Vida – Veritas et Vita” se encuentra ubicada en calle Billinghamurst N° 655 (Nivel Inicial - Primaria) y en Avenida Jorge Basadre Grohmann s/n Pocollay-Tacna (nivel secundaria) y depende de la Universidad Privada de Tacna – Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades.

Tiene como Visión:

Ser al 2021 una Institución Educativa de vanguardia, con una cultura de mejora continua y una propuesta pedagógica innovadora, que promueva en los estudiantes un espíritu de superación académica permanente, con conciencia ambiental y desarrollo de su autonomía.

Del cual se desprende la siguiente Misión:

Somos una Institución Educativa Privada que formamos integralmente a imagen de Jesús VERDAD Y VIDA, estudiantes con espíritu humanista, defensores de la vida, potenciando sus habilidades y capacidades para responder a los desafíos de un mundo globalizado.

Los principios, valores y virtudes que rigen la conducta de todos los que formamos la familia veritiana es:

PRINCIPIOS
Compañerismo
Optimismo
Tolerancia
Sensibilidad
Optimismo
Criticidad
Honestidad
Cordialidad
Servicialidad

VALORES
Verdad
Amor
Solidaridad
Respeto
Responsabilidad
Paz
Libertad
Justicia
Igualdad

VIRTUDES
Fe
Esperanza
Caridad
Mansedumbre
Humildad
Sencillez
Prudencia



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



ARTICULO N° 06.- OBJETIVOS

- a) Brindar atención integral a los estudiantes, propiciándoles el ambiente educativo adecuado, necesario para la conservación y prevención de su salud y medios de seguridad.
- b) Promover el conocimiento y práctica de los valores cívico-patrióticos y religiosos.
- c) Detectar y tratar oportunamente los problemas de orden bio-psico-sociales del estudiante y derivar al especialista para el tratamiento correspondiente, bajo la responsabilidad del padre de familia.
- d) Orientar y asesorar a los Padres de Familia para que cumplan con la misión educadora de sus hijos.
- e) Lograr la participación permanente de los Padres de Familia en apoyo de las actividades educativas propuestas por la Institución Educativa.

ARTICULO N° 07.- FUNCIONES

- a) Programar, ejecutar y evaluar integralmente las acciones y servicios educativos que se desarrollan en el ámbito de acuerdo con la política educativa, la demanda y características de la comunidad.
- b) Brindar servicios de orientación y bienestar a los educandos creando las condiciones propicias para su desarrollo, en estrecha vinculación con la familia y comunidad.
- c) Formular y desarrollar actividades que logren el desarrollo integral de nuestros educandos en un ambiente de paz, armonía y creatividad.
- d) Participar en las actividades de promoción y desarrollo de la comunidad motivando a los padres de familia en su integración y gestión de nuestra Institución.
- e) Implementar, actualizar y supervisar permanentemente al personal docente y administrativo de la Institución Educativa.
- f) Formular, ejecutar, supervisar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular de la Institución Educativa, Manual de Organización y Funciones, Plan Anual de Trabajo, Proyectos de Innovación, Tutoría y Orientación al Estudiante (TOE), Plan de Sana Convivencia, Reglamento Interno, Plan de Monitoreo y Acompañamiento, Plan Lector, Plan de Trabajo con Padres de Familia y otros documentos técnico pedagógicos y administrativos.
- g) Actualizar los documentos de gestión técnico pedagógicos de acuerdo a las normas vigentes emanadas por el MINEDU.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



- h) Evaluar de manera objetiva y permanentemente al personal en general que presta sus servicios a la Institución Privada, así como a los estudiantes en pleno.
- i) Proyectarse y mantener una infraestructura y mobiliario acorde a la calidad del servicio que ofrece.

ARTICULO N° 08

BASE LEGAL

- a) Ley general de educación.
- b) Ley de los Centros Educativos Privados No 26549.
- c) Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico- Productiva.
- d) Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- e) Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTICULO N° 09.- La I. E. P “Verdad y Vida - Veritas et Vita” está conformada de la siguiente manera:

- a) Universidad Privada de Tacna - FAEDCOH (Promotora)
- b) Órgano de Dirección – Dirección
- c) Órgano de Asesoramiento (Comité Consultivo)
- d) Órgano de ejecución (Docentes)
- e) Equipo de apoyo administrativo y servicios



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ORGANOS Y MIEMBROS QUE LO INTEGRAN

ARTÍCULO N° 10.- Entidad Promotora: La Universidad Privada de Tacna a través de sus órganos administrativos y pedagógicos.

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

ARTICULO N° 11.- La Dirección de la I. E. P “Verdad y Vida - Veritas et Vita” tiene la responsabilidad de representar y gestionar administrativa y pedagógicamente a la Institución y es la primera autoridad dependiendo de la FAEDCOH- UPT.

ARTICULO N° 12.- FUNCIONES DEL DIRECTOR O DIRECTORA

- a) Representar legalmente a la Institución.
- b) Velar por la organización, elaboración, ejecución y evaluación de los documentos de gestión.
- c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Institución y de los niveles educativos correspondientes.
- d) Presidir las reuniones de carácter técnico-pedagógico, como administrativas y otras relacionadas con los fines de la I.E.
- e) Organizar y dirigir el sistema de supervisión educativa.
- f) Autorizar visitas de estudio y excursiones dentro del ámbito regional.
- g) Organizar y procesar la matrícula, autorizar traslados de matrícula, aplicación de pruebas de ubicación y otros.
- h) Autorizar la rectificación de nombres y apellidos de los educandos en los documentos oficiales, previa autorización judicial.
- i) Expedir constancias y certificados de estudios.
- j) Estimular y corregir a los estudiantes según el caso.
- k) Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor del personal a cargo.
- l) Estimular y sancionar al personal docente y administrativo según el caso.
- m) Llamar la atención verbalmente o por escrito al personal docente y administrativo, por incumplimiento de funciones. En caso de reincidencia informar al Comité Consultivo y/o al Decano de la FAEDCOH.
- n) Promover la coordinación intersectorial y con otras Instituciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



- o) Administrar la documentación de la Institución Educativa.
- p) Administrar los materiales y bienes y equipos de la Institución.
- q) Coordinar y orientar las actividades de prácticas pre profesional de la FAEDCOH-UPT
- r) Velar por mantener las mejores relaciones personales y de trabajo en la Comunidad Educativa.
- s) Reunirse bimestralmente con el personal docente para informar, coordinar, y ejecutar el Plan Anual de Trabajo y tomar los acuerdos necesarios para la mejor marcha de la I.E.
- t) Asistir corporativamente a las actuaciones cívico-patrióticas.
- u) Autorizar las clases de recuperación en caso que sean necesarias.
- v) Orientar el trabajo de los profesores brindándoles el asesoramiento correspondiente y haciéndoles conocer las disposiciones oficiales.
- w) Estimular o sancionar a los alumnos, según los casos de acuerdo a las normas establecidas en el presente reglamento.

ORGANO DE EJECUCION

ARTICULO N° 13.- Es el órgano responsable de la ejecución de las acciones educativas para el logro de los objetivos de la Institución y de la formación integral del educando. Está constituido por los docentes bajo de la dependencia de la Dirección de la I.E.

ARTICULO N° 14.- FUNCIONES DE LOS DOCENTES DEL NIVEL INICIAL

- Desempeñar sus funciones con ética, identificación, compromiso y con lealtad velando por la Misión y Visión de la Institución Educativa.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión técnico pedagógico: Programación anual, unidades, proyectos, módulos de aprendizaje, sesiones de aprendizaje, proyectos de innovación, instrumentos de evaluación, etc.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Anual de trabajo, PEI, PAT, PCC, RI, MOF
- Tendrá al día su Carpeta Pedagógica y documentación en general.
- Llevará a cabo las sesiones de aprendizaje, planificando adecuadamente cada una de ellas, elaborando sus materiales para todas las clases.
- Evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en diversos escenarios.
- Ejecutar acciones de diversificación curricular a través de trabajos o jornadas pedagógicas en equipo con docentes de su misma área y otros.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



- Deberá llenar oportunamente y correctamente sus Registros de Evaluación, sin dejar notas en blanco. En caso de justificación de las faltas de los estudiantes a las evaluaciones y otros casos el docente informará a la dirección para realizar la gestión necesaria, ya que es la dirección es el único órgano para realizar alguna modificación.
- Realizar acciones de recuperación pedagógica.
- Proponer proyectos de innovación Técnico Pedagógicas con el propósito de mejorar la calidad educativa.
- Atender a los estudiantes, velando por su seguridad, durante el tiempo que permanece a su cargo, en el aula y cuando realicen actividades al aire libre, higiene, refrigerio (recreos, visitas, excursiones).
- Detectar problemas que afectan el desarrollo del educando, tratando o derivando los que requieren atención especial.
- Organizar, ambientar el aula, y preparar el material educativo con la colaboración de los estudiantes y padres de familia, de acuerdo a la edad del estudiante.
- Deberá realizar reuniones planificadas con los Padres de Familia y/o el Comité de Aula, en coordinación con la Dirección, para tratar temas relacionados con el aspecto académico, actitudinal o actividades extracurriculares programadas por la institución.
- Reflejar en su práctica docente vocación de servicio y dar buen trato a los estudiantes sobre todo en situaciones difíciles.
- Participar activamente en las diversas comisiones de trabajo y apoyo que permitan el logro de los objetivos generales y específicos de la institución.
- Participar en eventos de actualización profesional, organizados por la I.E. e Instituciones superiores.
- Mantener relaciones cordiales entre colegas, reflejando un ambiente fraterno.
- Fomentar la práctica de valores entre sus pares y educandos.
- Participar en actividades culturales, cívico, patriótico y deportivo programados por la institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Dirección y promotora.
- Es obligación del personal docente participar en la hora de formación, los tutores se ubicarán al frente de su sección, contribuyendo así con la disciplina.
- Brindar apoyo a los estudiantes que representan a la institución en diferentes eventos: concursos, representaciones a nivel interno/externo.
- Velar por el mantenimiento adecuado del local escolar, instalaciones y equipamiento de la Institución.
- Las actividades propuestas en el calendario Cívico Escolar, celebraciones especiales, actividades extracurriculares en caso que implique movimiento económico, el docente Tutor(a), coordinará



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

con el Comité de Aula y se encargará de realizar la gestión correspondiente, previa coordinación con la dirección.

- La honestidad, comunicación efectiva y trabajo en equipo deben ser sus ejes de acción.
- El (La) docente(a) deberá asistir puntualmente a la Institución Educativa.
- Toda inasistencia será debidamente justificada con documentos probatorios.
- Asistir a la institución debidamente presentable.

Otras funciones que asume:

- Integrar las comisiones representativas de la I.E. cuando sea designado por la dirección.
- Apoyo a otro(a) profesor (a) cuando sea necesario.

ARTÍCULO N°15.- FUNCIONES DE LOS DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIA

- Desempeñar sus funciones con ética, identificación, compromiso y con lealtad velando por la Misión y Visión de la Institución Educativa.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión técnico pedagógico: Programación anual, unidades, proyectos, módulos de aprendizaje, sesiones de aprendizaje, proyectos de innovación, instrumentos de evaluación, etc.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Anual de trabajo, PEI, PAT, PCC, RI, MOF
- Tendrá al día su Carpeta Pedagógica y documentación en general.
- Llevará a cabo las sesiones de aprendizaje, planificando adecuadamente cada una de ellas, elaborando sus materiales para todas las clases.
- Evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en diversos escenarios.
- Ejecutar acciones de diversificación curricular a través de trabajos o jornadas pedagógicas en equipo con docentes de su misma área y otros.
- Deberá llenar oportunamente y correctamente sus Registros de Evaluación, sin dejar notas en blanco. En caso de justificación de las faltas de los estudiantes a las evaluaciones y otros casos el docente informará a la dirección para realizar la gestión necesaria, ya que es la dirección es el único órgano para realizar alguna modificación.
- Realizar acciones de recuperación pedagógica.
- Proponer proyectos de innovación Técnico Pedagógicas con el propósito de mejorar la calidad educativa.
- Atender a los estudiantes, velando por su seguridad, durante el tiempo que permanece a su cargo, en el aula y cuando realicen actividades al aire libre, higiene, refrigerio (recreos, visitas, excursiones).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



- Detectar problemas que afectan el desarrollo del educando, tratando o derivando los que requieren atención especial.
- Organizar, ambientar el aula, y preparar el material educativo con la colaboración de los estudiantes y padres de familia, de acuerdo a la edad del estudiante.
- Deberá realizar reuniones planificadas con los Padres de Familia y/o el Comité de Aula, en coordinación con la Dirección, para tratar temas relacionados con el aspecto académico, actitudinal o actividades extracurriculares programadas por la institución.
- Reflejar en su práctica docente vocación de servicio y dar buen trato a los estudiantes sobre todo en situaciones difíciles.
- Participar activamente en las diversas comisiones de trabajo y apoyo que permitan el logro de los objetivos generales y específicos de la institución.
- Participar en eventos de actualización profesional, organizados por la I.E. e Instituciones superiores.
- Mantener relaciones cordiales entre colegas, reflejando un ambiente fraterno.
- Fomentar la práctica de valores entre sus pares y educandos.
- Participar en actividades culturales, cívico, patriótico y deportivo programados por la institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Dirección y promotora.
- Es obligación del personal docente participar en la hora de formación, los tutores se ubicarán al frente de su sección, contribuyendo así con la disciplina.
- Brindar apoyo a los estudiantes que representan a la institución en diferentes eventos: concursos, representaciones a nivel interno/externo.
- Velar por el mantenimiento adecuado del local escolar, instalaciones y equipamiento de la Institución.
- Las actividades propuestas en el calendario Cívico Escolar, celebraciones especiales, actividades extracurriculares en caso que implique movimiento económico, el docente Tutor(a), coordinará con el Comité de Aula y se encargará de realizar la gestión correspondiente, previa coordinación con la dirección.
- La honestidad, comunicación efectiva y trabajo en equipo deben ser sus ejes de acción.
- El (La) docente(a) deberá asistir puntualmente a la Institución Educativa.
- Toda inasistencia será debidamente justificada con documentos probatorios.
- Asistir a la institución debidamente presentable.

Otras funciones que asume:

- Integrar las comisiones representativas de la I.E. cuando sea designado por la dirección.
- Apoyo a otro(a) profesor (a) cuando sea necesario.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



ARTICULO 16: FUNCIONES DEL PROFESOR DEL NIVEL SECUNDARIA

- Desempeñar sus funciones con ética, identificación, compromiso y con lealtad velando por la Misión y Visión de la Institución Educativa.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión técnico pedagógico: Programación anual, unidades, proyectos, módulos de aprendizaje, sesiones de aprendizaje, proyectos de innovación, instrumentos de evaluación, etc.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Anual de trabajo, PEI, PAT, PCC, RI, MOF
- Tendrá al día su Carpeta Pedagógica y documentación en general.
- Llevará a cabo las sesiones de aprendizaje, planificando adecuadamente cada una de ellas, elaborando sus materiales para todas las clases.
- Evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en diversos escenarios.
- Ejecutar acciones de diversificación curricular a través de trabajos o jornadas pedagógicas en equipo con docentes de su misma área y otros.
- Deberá llenar oportunamente y correctamente sus Registros de Evaluación, sin dejar notas en blanco. En caso de justificación de las faltas de los estudiantes a las evaluaciones y otros casos el docente informará a la dirección para realizar la gestión necesaria, ya que es la dirección es el único órgano para realizar alguna modificación.
- Realizar acciones de recuperación pedagógica.
- Proponer proyectos de innovación Técnico Pedagógicas con el propósito de mejorar la calidad educativa.
- Atender a los estudiantes, velando por su seguridad, durante el tiempo que permanece a su cargo, en el aula y cuando realicen actividades al aire libre, higiene, refrigerio (recreos, visitas, excursiones).
- Detectar problemas que afectan el desarrollo del educando, tratando o derivando los que requieren atención especial.
- Organizar, ambientar el aula, y preparar el material educativo con la colaboración de los estudiantes y padres de familia, de acuerdo a la edad del estudiante.
- Deberá realizar reuniones planificadas con los Padres de Familia y/o el Comité de Aula, en coordinación con la Dirección, para tratar temas relacionados con el aspecto académico, actitudinal o actividades extracurriculares programadas por la institución.
- Reflejar en su práctica docente vocación de servicio y dar buen trato a los estudiantes sobre todo en situaciones difíciles.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



- Participar activamente en las diversas comisiones de trabajo y apoyo que permitan el logro de los objetivos generales y específicos de la institución.
- Participar en eventos de actualización profesional, organizados por la I.E. e Instituciones superiores.
- Mantener relaciones cordiales entre colegas, reflejando un ambiente fraterno.
- Fomentar la práctica de valores entre sus pares y educandos.
- Participar en actividades culturales, cívico, patriótico y deportivo programados por la institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Dirección y promotora.
- Es obligación del personal docente participar en la hora de formación, los tutores se ubicarán al frente de su sección, contribuyendo así con la disciplina.
- Brindar apoyo a los estudiantes que representan a la institución en diferentes eventos: concursos, representaciones a nivel interno/externo.
- Velar por el mantenimiento adecuado del local escolar, instalaciones y equipamiento de la Institución.
- Las actividades propuestas en el calendario Cívico Escolar, celebraciones especiales, actividades extracurriculares en caso que implique movimiento económico, el docente Tutor(a), coordinará con el Comité de Aula y se encargará de realizar la gestión correspondiente, previa coordinación con la dirección.
- La honestidad, comunicación efectiva y trabajo en equipo deben ser sus ejes de acción.
- El (La) docente(a) deberá asistir puntualmente a la Institución Educativa.
- Toda inasistencia será debidamente justificada con documentos probatorios.
- Asistir a la institución debidamente presentable.

Otras funciones que asume:

- Integrar las comisiones representativas de la I.E. cuando sea designado por la dirección.
- Apoyo a otro(a) profesor (a) cuando sea necesario.

ARTÍCULO N°17.- FUNCIONES DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

- a) Ser puntual en el cumplimiento de su jornada laboral.
- b) Tener presente los horarios de clase del día.
- c) Trabajar de acuerdo al programa de cada grado y sección.
- d) Cuando le toque clase primero debe ingresar al aula, para luego, hacer las indicaciones respecto al tema que se va a tratar e inmediatamente desplazarse al campo deportivo para realizar las clases prácticas.
- e) Dar indicaciones sobre primeros auxilios.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



- f) Llevar los implementos deportivos de trabajo para los ejercicios que se va a realizar.
- g) Cerrar la puerta del aula, cuando vayan al campo para que no sucedan cosas negativas dentro del salón de clase.
- h) Programar las clases de tal manera que terminen 10 minutos antes de la hora del recreo para que los alumnos puedan asearse y así puedan entrar a la clase siguiente como se debe.
- i) Apoyar la conservación y el mantenimiento del local en cuanto se refiere a mobiliario y otros enseres.
- j) Contribuir al mejoramiento académico y disciplinario de los alumnos.
- k) Brindar apoyo y asistencia permanente a los educandos y padres de familia, en todo lo relacionado con el área de Ed. Física en lo que se refiere a la parte pedagógica.
- l) Colabora con las formaciones diarias.
- m) Entrena a los educandos y los lleva a los Estadios u otro Centro deportivo donde tengan que participar.
- n) Asiste a los desfiles escolares colaborando con las personas encargadas.

ARTÍCULO N°18.- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE TALLERES

- a) Llegar a su hora a la I.E.
- b) Tener presente los horarios de clase del día.
- c) Trabajar de acuerdo al programa de cada grado y sección.
- d) Verificar que los alumnos tengan todo el material de trabajo para poder iniciar la clase
- e) Apoyar la conservación y el mantenimiento del local en cuanto se refiere a mobiliario y otros enseres.
- f) Contribuir al mejoramiento académico y disciplinario de los alumnos.
- g) Mantiene el orden y la disciplina todo el tiempo, sobretodo, cuando salen de la I.E, a presentaciones oficiales.
- h) Brindar apoyo y asistencia permanente a los educandos y padres de familia, en todo lo relacionado con su área en lo que se refiere a la parte pedagógica.
- i) Colabora con las formaciones diarias.
- j) Deja el aula siempre limpia después de cada clase.
- k) Asiste a los desfiles escolares colaborando con las personas encargadas.

ARTICULO N° 19.- FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE EDUCACIÓN

- a) Registra a diario la asistencia e inasistencia de los estudiantes.
- b) En caso de ausencia de algún docente, lo reemplaza e informa a dirección.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



- c) Exigir y velar porque los alumnos tengan una adecuada presentación del uso de las prendas de vestir o deportivas.
- d) Orientar y apoyar a los alumnos para que realicen las actividades o acciones que permitan la conservación de la infraestructura, mobiliario, material educativo entre otros del plantel.
- e) Proporcionar a los docentes recursos didácticos con la debida anticipación.
- f) Mantener actualizados por grados y secciones el registro de asistencia de los alumnos, justificaciones de asistencia y control entre otros.
- g) Llevar y/o transportar a los alumnos cuando requieran atención médica.
- h) Llevar y/o transportar a los alumnos fuera de la institución educativa, siempre y cuando se trate de actividades programadas y aprobadas por la Dirección.
- i) Efectuar rondas permanentes por los diferentes ambientes de la I.E., velando con el normal desenvolvimiento de las actividades educativas.
- j) Asiste a todas las actividades que se programen con los estudiantes.

ORGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO

ARTICULO N° 20.- Es el responsable de brindar los recursos y servicios necesarios para el óptimo desarrollo de las acciones educativas y estos corresponden al personal administrativo y de servicio.

ARTICULO N° 21.- FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

De la Secretaria

- Recepciona, clasifica, registra, distribuye, orienta y elabora los documentos administrativos y técnico-pedagógicos necesarios, indicados por la Dirección, de quien depende en línea de autoridad.
- Mantener en reserva, orden y bajo extrema seguridad la documentación confidencial y oficial del consejo consultivo, dirección, personal docente y administrativo.
- Mantener actualizado en agenda las acciones y tareas a cumplir por el director.
- Mantener actualizado el archivo de los documentos de Secretaría.
- Preparar y redactar la documentación oficial de la I.E. para fines correspondientes.
- Elabora y remite a UGEL, con autorización de la Dirección y dentro de los plazos fijados, los siguientes documentos: nóminas de matrícula, actas de evaluación e informes solicitados.
- Mantener actualizado el sistema de SIAGIE
- Lleva e informa sobre el registro de asistencia del personal de la I.E.
- Mantiene y actualiza el cuadro del personal de la I.E.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

- Elabora Certificados de Estudio y otros documentos solicitados, previa autorización de la Dirección de la I.E.
- Participa en la formulación del proyecto de operaciones y presupuesto de la Institución en coordinación con la Dirección y la FAEDCOH.
- Coordinar con la administración (DIGA) las fechas de pagos a personal docente y tributos.
- Llevar un registro de recibos extendidos, por algún servicio prestado elevando un informe mensual de ingresos y egresos
- Organiza y lleva el movimiento económico e inventario de la Institución.
- Efectiviza lo relacionado a las pensiones de los alumnos e informar a la Dirección.
- Atiende, en primera instancia, las interrogantes de los padres de familia.
- Controla el uso adecuado de los bienes de la Institución.
- Apoya todas las actividades que se desarrollan en la Institución.
- Atiende en forma apropiada a los educandos que han sufrido accidentes o emergencias.
- Colabora con los profesores de aula, en la tramitación de comunicación entre los padres de familia y los docentes.
- Asiste a las reuniones que sea requerida, tanto de carácter pedagógico como con los padres de familia.
- Gestiona las remuneraciones del personal que labora en talleres.
- Envía oportunamente el cuadro de requerimientos para el mantenimiento de la I.E.
- Lleva un libro de caja, libro de actas y el inventario físico de la I.E.
- Asegura el buen funcionamiento de la Oficina de Secretaría.
- Realiza otras acciones que le asigne la Dirección de la I.E.

ARTICULO N° 22.-

Del Personal de Mantenimiento, Vigilancia y Servicio

Depende directamente de la Dirección de la I.E.

Desempeñar con responsabilidad, esmero y eficiencia las funciones a su cargo, tales como:

- Realizar la limpieza total de las aulas, mobiliario, baños, patio y otros ambientes del plantel.
- Efectuar la limpieza permanente de los servicios higiénicos en salvaguarda de la salud de los educandos, velando por su conservación y óptimo funcionamiento.
- Cumplir con horario de trabajo, registrando las incidencias y casos en el cuaderno de ocurrencias.
- Mantener un trato cordial y cortés con los docentes, alumnos y padres de familia.
- Asistir puntualmente a sus labores.
- Conservar en buen estado los materiales y útiles a su cargo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



**VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA**

- Mantener en perfecto estado de conservación y limpieza el área verde y el patio de la I.E.
- Vigilar la seguridad de la I.E, evitando el ingreso de personas extrañas a la misma y asegurando puertas y ventanas al término de la jornada laboral.
- Permitir el ingreso del personal docente y/o administrativo de la I.E fuera del horario de trabajo sólo con autorización del Director (a) de la I.E.
- Comunicar a Dirección cualquier deterioro o anomalía de la infraestructura y equipamiento que observa en la I.E.
- Informar por escrito a la Dirección de todas las novedades e imprevistos que ocurren dentro de su turno de trabajo.
- Realizar trabajos de encargo, traslados de material, etc.
- Distribuir encargos y correspondencia oficial.
- Realizar disposiciones complementarias que disponga la Dirección de la I.E., en relación a su cargo.
- Velar permanentemente por la seguridad del local y bienes de la I.E.

ORGANO DE ASESORAMIENTO Y PARTICIPACIÓN

ARTICULO N° 23.- Es el órgano que apoya el desarrollo de las acciones educativas y está constituido por el Comité Consultivo.

ARTICULO N° 24.- El Comité Consultivo, está integrado por un Docente Principal de la FAEDCOH, la Directora de la Escuela de Educación, el Director (a) de la I.E.P. “Verdad y Vida – Veritas Et Vita” y un representante del Vice Rectorado Administrativo de la UPT.

ARTICULO N° 25.- El Comité Consultivo brindará asesoramiento al Director (a) cuando ésta lo requiera.

ARTICULO N° 26.-

Son funciones del Comité Consultivo

- a) Velar por la aplicación de la política institucional.
- b) Asesorar al órgano de Dirección.
- c) Plantear a la FAEDCOH estrategias y políticas de desarrollo de la Institución.
- d) Revisar el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos de la Institución.
- e) Propiciar relaciones de la Institución Educativa con las diferentes Instituciones representativas de la localidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

APELLIDOS Y NOMBRES	ESTAMENTO
Mg. Patricia Nué Caballero	Decana FAEDCOH
Mg. Mabel Cárdenas Herrera	Directora de Escuela de Educación
Mg. Yolanda Terrones Salinas	Secretaria académica (FAEDCOH)
Dra. Eloína Peñaloza Arana	Representante administrativo UPT

FUNCIONES DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)

ARTÍCULO N° 27

La Institución Educativa Privada VERDAD Y VIDA-VERITAS ET VITA cuenta con un Consejo Educativo Institucional (CONEI), y sus funciones son las siguientes:

- Participar en la formulación y evaluación del PEI (proyecto educativo institucional), PCI (proyecto curricular institucional, PAT (plan anual de trabajo), RI (reglamento interno)
- Vigilar el correcto proceso de matrícula
- Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios de la Institución Educativa.
- Garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje, número de semanas lectivas y la jornada del personal docente y administrativo para alcanzar el tiempo de aprendizaje requerido para los diferentes niveles.
- Vigilar la asistencia puntual de los estudiantes a la Institución Educativa
- Propiciar la solución de conflictos que se susciten en la Institución Educativa, priorizando soluciones concertadas frente a quejas o denuncias que no impliquen delito.

Integrantes del CONEI

APELLIDOS Y NOMBRES	ESTAMENTO
Mg. Mercedes Lourdes Velarde Cáceres	Directora
Lic. Liliana Chapi Riquelme	Representante del Docente Nivel Inicial
Lic. Elizabeth Daisy Cruz Mamani	Representante del Docente Nivel Primaria
Lic. Elcia Elena Vega Sotomayor	Representante del Docente Nivel Secundaria
Secretaria Yéssica Vasquez Peramas	Representante del Personal Administrativo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL PLANEAMIENTO EDUCATIVO

ARTICULO N° 28.- El Plan Anual de Trabajo, será elaborado por el personal docente mediante la conformación de comisiones de trabajo durante el mes de Diciembre de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación y la UPT.

ARTICULO N° 29.- El Director de la I. E. P “Verdad y Vida - Veritas et Vita”, aprobará el Plan Anual de Trabajo mediante un decreto y lo remitirá a los estamentos superiores, FAEDCOH y Rectorado de la UPT, para su ratificación.

ARTICULO N° 30.- El Director, personal docente y administrativo son responsables de la organización, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo.

ARTICULO N° 30.- El Director de la I.E.P, elevará el informe de evaluación del Plan Anual de Trabajo a la superioridad cuando lo requiera.

ARTICULO N° 31.- DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN

- a) Se evaluará y proyectará durante el mes de diciembre, para ello se tomará en cuenta los resultados del trabajo escolar desarrollado durante el año.
- b) El Plan de trabajo incluirá los siguientes aspectos:
 - Aspectos generales: Misión, Visión, virtudes, valores, principios
 - Datos generales: Justificación, base legal,
 - Lineamientos de Política Educativa
 - Fines
 - Objetivos Institucionales
 - Metas
 - Objetivos y actividades de la coordinación de la Fe
 - Objetivos y actividades de la coordinación Académica
 - Objetivos y actividades de la coordinación de Normas Educativas
 - Objetivos y actividades de la coordinación de Actividades
 - Objetivos y actividades de la coordinación de Tutoría
 - Convivencia Escolar



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



-
- Objetivos y actividades de la Coordinación administrativa
- c) Para el diseño del Plan de Trabajo y para la ejecución se tendrán en cuenta los siguientes criterios básicos:
- El respeto a los principios de la Constitución Política del Estado.
 - El sentido de la organización como norma básica de acción y el trabajo en equipo como metodología fundamental.
 - La priorización de problemas educativos y su gradual solución.
 - La evaluación bimestral de las actividades del Plan de trabajo son garantía de una
 - Eficaz superación de la problemática educativa y que debe ser consignada en informe bimestral que se presenta a la UPT.
- d) Con la finalidad de lograr un mejor desarrollo del Plan de trabajo se recomienda:
- Promover acciones de conservación y mejoramiento de la Infraestructura y mobiliario de la I.E.
 - Organizar e incentivar la participación organizado de los padres de familia, para la solución de problemas de la institución.
 - Procurar que en la Institución se dé un ambiente cálido y ordenado, sencillo, alegre y atractivo con la participación de los docentes, estudiantes y padres de familia.

ARTICULO N° 32.- DE LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

La programación anual del calendario escolar, se incluirá dentro del Plan Anual de Trabajo; de igual manera, se procederá con la programación de actividades del calendario cívico y las actividades extracurriculares.

ARTICULO N° 33.- Las programaciones curriculares se elaboraran durante el mes de febrero de acuerdo a los programas oficiales por áreas y grados de estudios para todo el año escolar.

ARTICULO N°34.- El seguimiento y monitoreo está destinado al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la educación, mediante el asesoramiento y evaluación dirigidos a optimizar la programación curricular, la enseñanza aprendizaje y la evaluación, asimismo el normal funcionamiento de la I.E.

ARTICULO N° 35.- La Dirección elaborara en el mes de Marzo el Plan anual de Seguimiento y Monitoreo de la Institución tomando como base los dispositivos vigentes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



**VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA**

DEL DESARROLLO CURRICULAR

ARTICULO N° 36.- El personal docente, en el mes de diciembre, planificará el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje para el siguiente año.

ARTICULO N° 37.- El Directora de la I.E.P, revisará la programación curricular de cada docente y hará el seguimiento respectivo.

ARTICULO N° 38.- Cada docente desarrollará su programación curricular aplicando la metodología, estrategias, materiales, para el logro de las competencias de cada área curricular.

ARTICULO N° 40.- A la finalización del año escolar, los docentes son responsables de toda documentación académica que tenga a su cargo.

ARTICULO N° 41.- La planificación curricular y evaluación será de aplicación de acuerdo a las normas legales vigentes.

De la Evaluación

ARTICULO N° 42.- La evaluación de los alumnos se sujetarán a las normas vigentes proporcionadas por el Ministerio de Educación (MINEDU), considerando que es un proceso permanente, de comunicación y reflexión sobre los resultados de los aprendizajes. Este proceso se considera formativo, integral y continuo, y busca identificar los avances, dificultades y logros de los estudiantes con el fin de brindarles el apoyo pedagógico que necesiten para mejorar.

ARTÍCULO N° 43

La evaluación cognitiva en la Institución Educativa VERDAD Y VIDA-VERITAS ET VITA es en base a las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica y se tomará en cuenta lo siguiente:

La medición de los niveles de logro alcanzados por competencias en el nivel inicial y primaria será cualitativa, teniendo en cuenta la siguiente escala:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quixera decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	Logro esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

- La medición de los niveles de logro alcanzados por competencias en el nivel secundario será cuantitativa (vigesimal) o como disponga al inicio del año escolar el Ministerio de Educación.
- En todas las Áreas curriculares recibirán evaluaciones corregidas en un plazo máximo de tres días, para ser analizados con el docente.
- La coordinadora de nivel puede autorizar por escrito previa solicitud con documentos probatorios, el adelanto o postergación de las evaluaciones escritas, en los casos de enfermedad o por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO N° 44

- La evaluación actitudinal pretende una convivencia fraterna, y se realizará, teniendo en cuenta 21 indicadores, organizados en cuatro aspectos: La relación con Dios, en relación consigo mismo(a), en relación con los otros, en la relación con la institución. La evaluación estará a cargo del tutor (a) de aula, en los tres niveles, se tomará en cuenta para la evaluación el parte diario de clases para el nivel secundaria y el registro anecdótico para el nivel inicial y primaria.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



De las exoneraciones

ARTÍCULO N° 45

- Las exoneraciones para el área de Educación Física y/o religión serán solicitadas en cualquier época del año según la necesidad del estudiante, previa presentación de la documentación respectiva para su evaluación y respuesta final.

ARTICULO N° 46

- Los estudiantes serán sujetos del control de tardanza, asistencia y no asistencia a la Institución Educativa, la cual será considerada para la evaluación de las normas de convivencia (actitudes) y para las acciones administrativas correspondientes.
- La evaluación de las normas de convivencia (actitudes) del estudiante en inicial, primaria y secundaria estará a cargo del tutor de aula, la coordinadora de nivel será la responsable de entregar a cada tutora (a) el consolidado del parte diario de clases, información que será considerada para la evaluación de la conducta.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



CAPITULO V

**DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
ADMINISTRATIVO**

ARTICULO N° 47.- El trabajador administrativo está directamente a cargo del Director (a) de la I.E.P.

ARTICULO N° 48.- Con el respectivo Plan de Trabajo Anual, se considerará una actividad específica al trabajo administrativo con sus propias actividades, para su ejecución de acuerdo a un cronograma respectivo.

ARTICULO N° 48.- El mantenimiento y conservación de los ambientes físicos y mobiliarios de la Institución, es de responsabilidad del personal docente, administrativo y de servicio para brindar un buen servicio.

ARTICULO N° 49.- La jornada de trabajo del personal docente y no docente que labora en la I. E. P “Verdad y Vida - Veritas et Vita” se ajusta al requerimiento del servicio y las normas legales vigentes dadas por la Universidad Privada de Tacna (UPT) y el Ministerio de Educación (MINEDU).

ARTICULO N° 50.- El Director de la I.E.P tiene la responsabilidad del control y ejecución de la jornada laboral de acuerdo al horario establecido para su funcionamiento.

ARTICULO N° 51.- El personal docente, se ajustará a la jornada laboral establecida para el funcionamiento de la Institución y de acuerdo al contrato firmado.

ARTICULO N°52.- El personal administrativo, se regirá por el horario establecido por la Dirección para el funcionamiento de la Institución Educativa.

ARTICULO N° 53.- El personal docente y administrativo registrará su horario de ingreso y salida de la Institución en el documento de control respectivo, aprobado por la Dirección y el Área de Personal de la UPT.

ARTICULO N°54.- Las reiteradas tardanzas del personal conllevan al diálogo respectivo, elevando un informe a la superioridad.

ARTICULO N° 55.- Las inasistencias por enfermedad serán justificadas con la presentación del Certificado médico visado por el Ministerio de Salud y los documentos correspondientes.

ARTICULO N° 56.- Los docentes, trabajadores administrativos y de servicios, firmarán un contrato de trabajo con la Institución representada por la Promotora UPT.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

ARTICULO N° 57.- La Institución contratante, se reserva el derecho de estimular o prescindir el contrato de trabajo de acuerdo a las normas disciplinarias y a la política laboral de la UPT.

CAPITULO VI

DE LA RATIFICACIÓN, MATRICULA Y PENSIONES

ARTÍCULO N° 58- El periodo de ratificación de matrícula en la I.E.P “Verdad y Vida - Veritas et Vita” será del 20 de Noviembre al 30 de Diciembre, bajo la responsabilidad de la Dirección.

ARTICULO N° 59.- El periodo de la matrícula, se iniciará la primera semana de enero, previa entrevista con el postulante y sus padres de familia y/o apoderado.

ARTICULO N° 60.- La asistencia del alumnado de la I.E. será de acuerdo al horario establecido para los diferentes niveles y grados de estudios.

ARTICULO N° 61.- El educando matriculado en la I.E. se sujetará a las normas básicas establecidas en el presente reglamento.

DE LAS PENSIONES:

ARTICULO N° 62.- Los padres de familia están obligados a pagar los derechos de matrícula y de enseñanza, caso contrario estarán sujetos a moras y otras sanciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

ARTICULO N° 63.-

Los trabajadores de la Institución Educativa VERDAD Y VIDA-VERITAS ET VITA tienen derecho a:

- a) Una remuneración con sus beneficios de Ley.
- b) Realizar sus funciones responsablemente dentro del marco de la organización institucional.
- c) A ser tratado con respeto y dignidad.
- d) Recibir el apoyo permanente para su capacitación y perfeccionamiento profesional.
- e) Recibir una información oportuna acerca de las funciones y actividades que se programen en el desarrollo de sus labores cotidianas.
- f) Ser informado de su evaluación personal.
- g) Ser reconocido por sus méritos.
- h) Laborar en ambiente con condiciones de seguridad y salubridad.
- i) Gozar de Seguro Social y familiar. (personal contratado por planilla)
- j) Licencias por enfermedad y maternidad / paternidad (personal contratado por planilla)
- k) Todo el personal comprendido en el inciso anterior tiene derecho a aspirar a superación personal y profesional asistiendo a eventos de carácter técnico-pedagógico, administrativo, humanístico y científico, cursos de postgrado ya sea en el Perú o en el Extranjero.

ESTÍMULOS

ARTICULO N° 64

Los trabajadores de la Institución Educativa, se harán acreedores a los siguientes estímulos:

Reconocimiento

Se entregará cartas de felicitación y resoluciones a los docentes que obtengan reconocimientos por asesorías a los estudiantes en diversas actividades/concursos.

ARTICULO N°65.- Son prohibiciones para el personal docente y administrativo:

- a) Recibir emolumento alguno de los alumnos, padres de familia y/o apoderados.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



-
- b) Fomentar actos de rebelión en contra del principio de autoridad de la Institución.
 - c) Dedicar horas de trabajo para asuntos particulares, incumpliendo las funciones del cargo que desempeña.
 - d) Circular publicaciones que dañen el prestigio de la I.E.
 - e) Utilizar las instalaciones, implementos y equipo de la Institución en beneficio personal o con fines de lucro.
 - f) Faltar o ausentarse del plantel sin razón o causa justificada y sin la autorización correspondiente.
 - g) Por ética profesional el docente debe abstenerse de dictar clases particulares a sus propios alumnos en época escolar.
 - h) Asistir en estado inadecuado a la I.E. (alcohol, drogas, etc.)
 - i) El profesor no debe promover el exceso de confianza con el alumno, manteniendo siempre un trato alturado como docente.

ARTICULO N° 66.- Son consideradas como falta del personal docente y administrativo:

- a) Atentar contra la integridad física, moral y psicológica de los educandos.
- b) Faltar de obra o de palabra a la autoridad educativa, colega o compañero de trabajo.
- c) Vender artículos de cualquier índole sin la autorización correspondiente.
- d) Sustraer del plantel documentación oficial, máquinas o herramientas u otros objetos que sean patrimonio del mismo sin la autorización correspondiente.
- e) Observar conducta inmoral o gravemente reprensible.
- f) Abuso de autoridad y uso del cargo con fines indebidos.
- g) Está prohibido que el personal retire productos o material sobrante de la I.E.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



CAPITULO VIII

LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO N° 67

Los estudiantes de la Institución Educativa VERDAD Y VIDA-VERITAS ET VITA tienen las siguientes deberes/obligaciones:

- a) Practicar el respeto recíproco entre los miembros/ integrantes de la comunidad educativa: autoridades, personal docente, auxiliares, personal administrativo, de servicio y personas en general.
- b) Respetarse a sí mismo y a sus compañeros demostrando conducta intachable, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- c) Participar de manera coordinada en actividades académicas, religiosas, artísticas, deportivas y culturales, que contribuyan a una buena marcha institucional.
- d) Abstenerse de intervenir en actos reñidos contra la moral y buenas costumbres, que atenten contra la salud física y mental.
- e) Los alumnos deben usar un lenguaje correcto y cuidar su vocabulario.
- f) Tienen la responsabilidad de estudiar con constancia, seriedad y honestidad así mismo comprometiéndose en la presentación de trabajos y tareas escolares en el plazo establecido.
- g) Mantener permanentemente el cuidado de su higiene y aseo personal dentro y fuera del aula.
- h) Portar diariamente la agenda de información por ser el único documento de comunicación e información entre Padres de Familia y la Institución Educativa.
- i) Traer firmadas las evaluaciones escritas, citaciones, circulares, etc.
- j) Cuidar y respetar sus pertenencias y las de sus compañeros, identificando con nombre y apellidos tanto los útiles, chompas, buzos y mochilas.
- k) Cuidar y conservar las carpetas y todo el material que está a disposición del alumno y otros ambientes de la I.E.
- l) Asistir correctamente uniformados de acuerdo al horario establecido.

Varones:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



- UNIFORME: camisa blanca, pantalón azul, blazer y corbatín de la institución.
- BUZO ESCOLAR: pantalón, casaca, polo y short de la institución.
- CABELLO: Corte escolar.

Damas:

- UNIFORME: Jumper color azul noche, blusa blanca, corbatín, medias color azul marino, y blazer de la institución.
- BUZO ESCOLAR: pantalón color azul, casaca, polo y short de la institución.
- CABELLO: Cabello recogido y ordenado.

*En temporada de invierno podrán asistir con ropa abrigadora de color oscuro (azul marino o negro)

- a) Asistir puntualmente a clases, a las actividades educativas internas y externas programadas, sin evadirse de ellas.
- b) Aceptar los consejos y acatar las medidas disciplinarias que se le asignen.
- c) No usar el nombre de la I.E. para el desarrollo de actividades extracurriculares que no tengan autorización escrita y expresa de la Dirección.
- d) Respetar la propiedad ajena y la honorabilidad de las personas.
- e) Respetar los símbolos de la patria y a nuestros héroes.
- f) Cumplir con desarrollar las actividades asignadas por los profesores y presentarlas puntualmente en las fechas señaladas.

ARTÍCULO N° 68

Derechos de los alumnos

- a) Recibir información integral en cada grado de estudios, dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física, así como de los servicios de tutoría.
- b) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna.
- c) Participar de los diferentes talleres propuestos por la I.E.
- d) Recibir estímulos en mérito y hechos notorios en beneficio del colegio.
- e) Ser elegidos como representantes en la organización estudiantil y respetados en sus funciones.
- f) Ser orientados y acompañados en sus problemas personales, familiares, espirituales, académicos y otros.
- g) Tener derecho al uso de la infraestructura, material educativo y demás enseres con la que cuenta el centro educativo, previa coordinación, siempre en cuando que se justifique.
- h) Ser informados de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- i) Ser evaluado con honestidad, justicia e imparcialidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghamurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



-
- j) Recibir una formación intelectual socio- integradora, moral y basada en valores.
 - k) Realizar consultas y reclamos con la debida corrección a los profesores y autoridades del colegio, respetando el conducto regular.
 - l) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes o por una acción sobresaliente en beneficio de los demás o de la Institución.
 - m) Participar en forma responsable y obligatoria en las actividades programadas por la I.E. previa evaluación y/o coordinación.
 - n) Recibir atención adecuada de primeros auxilios.
 - o) Participar en actividades de recreación y/o esparcimiento (excursiones, visitas guiadas, paseos, deportes, etc.)
 - p) Tener oportunidades de recuperación académica cuando la situación lo amerite.
 - q) Los estudiantes con necesidades educativas especiales debe estar incluidos dentro de una programación especial.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



CAPITULO IX

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO N° 69.- La Institución Educativa funciona en un solo turno, cuenta con tres niveles: Nivel Inicial, Primario y Secundario. El estudiante está en la obligación de asistir con regularidad y puntualidad de acuerdo al horario de clases establecidos.

NIVEL	INGRESO	SALIDA
INICIAL	8:00 am a 8:30 a.m.	2:00 p.m.
PRIMARIA	7.30 am a 7:45 a.m.	3:00 p.m.
SECUNDARIA	7.30 am a 7:45 a.m.	3:15 p.m.

- Se tomará en cuenta el cambio de horario de estación de acuerdo a la directiva enviada por UGEL o DRET.

ARTÍCULO N° 70.- El estudiante que tuviera tres tardanzas consecutivas o cuatro alternadas al mes, debe portar a justificación del padre de familia en la agenda escolar dirigido al tutor y/o coordinador.

ARTÍCULO N° 71.- En el caso de las inasistencias es indispensable que el PP.FF. y/o apoderado (debidamente acreditado) realice la justificación de la siguiente manera:

- De 1 a 2 Inasistencia.** - será justificada por el PP. FF y/o apoderado dentro de las 24 horas siguientes a la reincorporación del estudiante a clases en la agenda escolar dirigido al tutor de aula.
- De 3 a más inasistencias.**- Se justificará mediante solicitud dirigida a la Dirección de la Institución Educativa adjuntando la documentación necesaria. El plazo de esta justificación será de 48 horas y solo el cumplimiento de este trámite permitirá al estudiante la posibilidad de recuperar las evaluaciones que hubiera perdido por causa de su inasistencia.

ARTICULO 72.- La presencia física del estudiante es obligatoria y permanente desde su ingreso hasta la salida, en tal sentido no podrá abandonar la I. E., salvo previa autorización escrita de la Dirección.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



ARTÍCULO 73.- NORMAS ETICAS Y DE PROCEDIMIENTO

Los estudiantes deberán tener en cuenta para el trabajo escolar lo siguiente:

- a) El salón de clases es un lugar de trabajo y estudio, en donde se guardará el debido comportamiento orden y dedicación. Al inicio, se hará una jornada reflexión motivadora acerca del entusiasmo por trabajar y vivir en armonía a cargo del profesor que le corresponda desarrollar la primera hora de clase.
- b) Está prohibido fomentar indisciplina en clase y constituye una falta grave no acatar o hacer resistencia a las indicaciones del profesor.
- c) Los estudiantes deberán ponerse en pie en señal de saludo cuando ingresa una autoridad al aula.
- d) Será motivo de atención burlarse de algún compañero o compañera de clase por cualquier motivo, así como humillarlo (a) en cualquier forma. (**ÁREA DE PSICOLOGÍA**)

CAPITULO X

DE LOS ESTÍMULOS Y SANCIONES

ARTÍCULO N° 74.- El CONEI será responsable de dar cumplimiento a los estímulos y sanciones.

ARTÍCULO N° 75.- El buen comportamiento y el esfuerzo de superación moral, intelectual y físico de los estudiantes al finalizar el año académico será motivo de estímulo y premio a cargo de la Institución Educativa, la siguiente manera:

- a) Felicitación Pública, dada por el Docente y/o Director.
- b) Diplomas de Honor a los estudiantes destacados de cada sección por haber alcanzado las competencias que exige nuestra institución. Carta de felicitación a la familia del estudiante.
- c) Representación de la Institución Educativa en eventos Cívicos patrióticos, culturales y religiosos.

Se considera conductas dignas que serán estimuladas por la I.E.

- a) El buen comportamiento dentro y fuera del aula, así como en sus hogares y en la calle.
- b) Asumir con responsabilidad, campañas a favor de sus compañeros.
- c) Promover la disciplina, ayuda mutua y solidaridad entre estudiantes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

ARTÍCULO N° 76.- Están contemplados diversos tipos de sanciones para los estudiantes que manifiesten comportamiento inadecuado: las mismas que buscan hacer posible la recuperación de la conducta normada.

Sanciones

Todo estudiante que comete falta disciplinaria será afectado en su evaluación conductual y dependiendo de la falta será sancionado con:

- a) Amonestación verbal por el docente. Puede ser individual o colectiva.
- b) Amonestación escrita emitida por la Coordinación de TOE o Dirección, la misma que será puesta en conocimiento al PP.FF o Apoderado.

Se considera conductas inapropiadas por la I.E.

- Traer a la Institución Educativa radios, teléfonos celulares, mp4, etc. sin autorización.
- El hurto.
- Ingresar sustancias alucinógenas, tabaco y/o bebidas alcohólicas a la institución.
- Asistir a la institución bajo los efectos de sustancias alucinógenas, tabaco y/o bebidas alcohólicas.
- Dañar los bienes de la institución (rayar, pintar, romper, etc.).
- Acumulación de tardanzas, faltas injustificadas y evasión de clases.
- La falta de respeto al personal que labora en el plantel será considerada falta grave y requerirá la presencia del padre de familia.
- Fomentar el bullying y cyberbullying afectando la integridad personal de nuestros estudiantes y de la plana docente.
- Atentar contra la integridad física de sus compañeros dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Falsificar notas y/o justificaciones (serán consideradas faltas graves).
- Incurrir e incentivar el plagio en actividades académicas (evaluaciones, trabajos encargados y otros)



CAPITULO XI

DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO N° 77

- a) Los padres de familia deben ser informados de la formación integral de sus hijos periódicamente.
- b) Podrá aportar sugerencias de acuerdo al conducto regular.
- c) Ser estimulados por acciones sobresalientes de colaboración con la Institución.
- d) Los padres de familia o apoderados son responsables de participar y cooperar en las tareas educativas de la I.E.
- e) Los padres de familia asistirán obligatoriamente a cada una de las reuniones programadas durante el año, a fin de informarse de la situación educativa de sus hijos y/o pupilos y de recabar información para apoyarlos en casa, deberán justificar la inasistencia en el transcurso de las 24 horas.
- f) Asimismo, participarán responsablemente en las diferentes actividades programadas por la I.E.
- g) Los padres de familia colaboran a través del Comité de aula con iniciativas personales para lograr alcanzar los objetivos de la I.E.
- h) Garantizar la formación integral de sus hijos cumpliendo las disposiciones disciplinarias de la institución.
- i) Velar por la correcta y sencilla presentación de sus hijos haciendo cumplir el uso del uniforme según lo señale el horario.
- j) Asistir a las citaciones personales y/o colectivas participando en forma constructiva como también aceptando los cargos que les tocará desempeñar.
- k) Firmar los documentos que se les exija: agenda, libreta, citaciones, etc. y devolverlos en el plazo señalado.
- l) Mantener un clima de respeto y cordialidad para con los miembros de la comunidad educativa.
- m) Justificar las inasistencias de sus hijos en forma personal y por escrito.
- n) Es responsabilidad del Padre de Familia hacer cumplir el horario de ingreso y de salida.
- o) Solo pueden ingresar a la I.E. respetando el horario de atención que tienen establecido los docentes y/o previa citación escrita en la agenda.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA**

Av. Billinghurst Nro.655
Teléfono 245350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0630

Cod. Modular Inicial 1367689 / Cod. Modular Primaria 1367697 / Cod. Modular Secundaria 1631746



VERDAD & VIDA
VERITAS ET VITA

-
- p) Comprometerse a cumplir las normas que rigen como parte integrante de nuestra comunidad educativa.
- q) Los padres de familia asumieron un compromiso de pago de pensiones los cuales deberán realizar en las fechas establecidas por la Institución Educativa.

ARTÍCULO N° 78.- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los padres de familia y/o apoderados, la dirección del plantel aplicará tomará la decisión que estime conveniente.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO N° 79.- Los asuntos no tratados en el presente Reglamento serán resueltos conforme a Ley y/o por la dirección, previa coordinación con el Comité Consultivo.

ARTICULO N° 80.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Resolución Directoral.